

ACTOS INSTITUCIONALES

LANZAROTE 2005

PRESUPUESTOS GENERALES
Y MEDIDAS FISCALES
PARA EL 2006 LEY 28/2005
REGULADORA
DEL CONSUMO DE TABACOIMPUESTO ESPECIAL SOBRE
DETERMINADOS
MEDIOS DE TRANSPORTE

Premios AAFC 2005

Doña Sonia Mauricio Subirana

y

Banca March

 **BANCA MARCH**

Conferencia sobre

“Responsable Tributario”, por
Don Ignacio Calatayud PratsConferencia sobre
“El Delito Fiscal”, por
Don Eligio Hernández Gutiérrez

Formación y Rostros con nombre	2
Leído en... y Biblioteca de la Asociación	3
Jornada en Lanzarote	4
Premios de la Asociación	4
Publicidad	5
Correos a la Redacción	
y En internet (webs asociados)	6
BOE y BOC. Legislación de interés	7-8
Noticias al día	8
Calendario Fiscal	9
Cena de Navidad	10
Artículo de opinión (Jose M° Gay Saludas)	11
Publicidad	13
Felicitación Navideña	14
Editorial	15

Charlas sobre Novedades en las Declaraciones Informativas

Agencia Tributaria

En virtud del acuerdo de colaboración social entre la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias y la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), el presente mes de diciembre se han organizado, conjuntamente, unas charlas informativas sobre "Novedades en las Declaraciones Informativas, modelo 036 y nuevo impuesto de matriculación".

Estas charlas tuvieron lugar:

- En Santa Cruz de Tenerife el 14 y 15 de diciembre, presentada por Don Manuel del Pozo Bajo, *Jefe de la Dependencia Provincial de Gestión Tributaria*, Don Antonio Molina Cazorla, *Jefe del Servicio de Gestión Tributaria del Departamento de Información y Censos* y Doña Concepción Badía Moro, *Jefa Provincial de la Dependencia de Informática de la Agencia Tributaria*.
- En Gran Canaria, el 15 de diciembre, a cargo de Don Eduardo Salazar Miranda, *Jefe del Área de Censos de la Dependencia Regional de Gestión Tributaria*, Don Carlos Moral Vergel, *Adjunto a la Jefatura del Área de Censos de la Dependencia Regional de Gestión Tributaria*, Doña Rosa Naranjo Rosario, *Jefa del Servicio de Informática de la Dependencia Regional de Gestión Tributaria* y Don Francisco Javier Pérez López, *Área de Usuarios Externos de Informática*.

 TEXTO: BOINA
FOTOS: BOINA



Don Carlos Moral y Don Eduardo Salazar en plena exposición



Las charlas despertaron muchísimo interés



Doña Rosi Naranjo y Don Francisco Javier Pérez

Rostros con nombres

 TEXTO: BOINA
FOTO: BOINA

Recientemente se ha procedido al nombramiento de Secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias. Para dicho cargo se ha designado a Doña María Eugenia Calamita Domínguez, jurista tinerfeña de reconocido prestigio y que se convierte en la primera mujer en la historia que asume dicho cargo.

María Eugenia Calamita, ocupaba hasta el momento, el cargo de Secretaria Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de

TSJC



Doña María Eugenia Calamita Domínguez
Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias

Justicia de Canarias y en su nueva andadura profesional, tomará las riendas de la dirección técnica del Tribunal Superior, cargo para el que fue propuesta de forma unánime por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias y confirmado por el Parlamento de Canarias. Desde el **BOINA**, sólo nos queda felicitarla por su brillante trayectoria profesional y desearle los mismos éxitos en este nuevo reto profesional.

 **NOTA DE REDACCIÓN:**

En el próximo número se editará un especial de la toma de posesión que tuvo lugar el pasado día 20 de diciembre.

Leído en...

Un juez recurre al TC la exención del IAE a los autónomos y las pymes.

Un juez de Barcelona ha planteado la inconstitucionalidad de la reforma fiscal aprobada en diciembre de 2002, que eximía del pago del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) a los autónomos y empresas con una cifra de negocio anual inferior al millón de euros. El juzgado contencioso administrativo número 6 de Barcelona ha planteado dicha cuestión de inconstitucionalidad al Tribunal Constitucional al considerar que la mencionada reforma fiscal vulnera los principios de igualdad, generalidad y capacidad económica reconocidos por el artículo 31.1 de la Carta Magna. Dicha cuestión de constitucionalidad ha sido planteada a raíz del recurso que una empresa presentó contra la liquidación del IAE del ejercicio del 2003 efectuada por el ayuntamiento de Esplugues de Llobregat (Barcelona) y en el que exigía que se le devolvieran los 871 euros que pagó en concepto de ese impuesto. En el auto, el juez argumenta que el IAE grava la actividad, y no a la persona que la ejerce, por lo que, en su opinión, la aplicación de exenciones a los autónomos y a las empresas con un volumen de negocio inferior al millón de euros 'rompe' el principio de universalidad del gravamen.

El Constitucional anuló sin efectos prácticos las reformas sobre plusvalías.

La reciente sentencia del Tribunal Constitucional (TC) sobre los sucesivos cambios en el régimen de plusvalías no contiene efectos prácticos para el contribuyente. El Tribunal Constitucional ha declarado

inconstitucionales y nulos los cambios en la tributación de las plusvalías del IRPF que introdujo el primer Gobierno del PP en 1996 a través de un real decreto, al poco tiempo de llegar al poder. El decreto establecía un tipo fijo del 20% para la tributación de las plusvalías a más de un año (ahora está en el 15%), eliminando el gravamen progresivo que había hasta esa fecha, impuesto por los anteriores gobiernos de Felipe González. El alto tribunal entiende ahora que no es procedente el uso de un real decreto en lugar de una ley para haber hecho tales cambios de tributación. Sin embargo, como el Ejecutivo introdujo posteriormente estos mismos cambios en una ley (la posterior de reforma del IRPF), el Tribunal Constitucional declara no revisables las situaciones anteriores.



Notici@rio CE



Los Convenios podrán fijar la edad de jubilación.

Una modificación del estatuto de los trabajadores de marzo de 2001 derogó la disposición que permitía pactar la jubilación obligatoria de los trabajadores en los Convenios Colectivos. A partir del 3 de julio es posible introducir ese tipo de cláusulas siempre que la medida se vincule a objetivos coherentes como la política de creación de empleo y mejora de la estabilidad. Además, sólo se puede obligar a un trabajador a jubilarse al cumplir la edad de 65 años cuando tenga cubierto el periodo mínimo de cotización y los demás requisitos necesarios para tener derecho a una pensión contributiva. Si en su convenio no se establece límite, podrá seguir trabajando después de los 65 años.

La Biblioteca de la Asociación Nuevas incorporaciones

Por gentileza de Editorial Francis Lefebvre, entra a formar parte de la Biblioteca de la Asociación, para uso y disfrute de asociados, estudiantes y visitantes que lo deseen, el Memento Práctico de Sociedades Mercantiles 2006 y el Memento Contable 2006.



"El BOINA agradece a la Editorial Francis Lefebvre, estas donaciones, que permite a la Asociación contar con una dignísima biblioteca"

Jornada sobre el Responsable Tributario y el Delito Fiscal

Se apaga el 2005 y como no podía ser menos, la Comisión de Estudios de la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias organizó unas interesantes conferencias sobre el Responsable Tributario y el Delito Fiscal, cuyas exposiciones estuvieron a cargo de Don Ignacio Calatayud Prats, Doctor en Derecho por la Universidad de Bolonia y Asesor de la Presidencia del Cabildo Insular de Lanzarote y Don Eligio Hernández Gutiérrez, Abogado en ejercicio y Diplomado en Derechos Humanos por la Universidad de Estrasburgo, entre otros cargos de relevancia. Estas tuvieron lugar en el salón Famara del Hotel Bea-



triz Costa I & Spa de Costa Tegui-se (Lanzarote) y como es habitual, fue de entrada libre previa inscripción.



Entre los asistentes se encontraban los premios de la Asociación 2005, así como una nutrida representación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Lanzarote, encabezada por su administrador, Don Jesús López Fernández y su antecesor en el cargo, Don Jesús Sánchez Carabias.

TEXTO: BOINA
FOTOS: BOINA



Don Eligio Hernández Gutiérrez en plena disertación



Don Ignacio Calatayud Prats en un momento de la conferencia

Premios de la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias.

La Asociación de Asesores Fiscales de Canarias entregó los premios 2005. Dicho acto tuvo lugar el pasado viernes 9 de diciembre en el Hotel BEATRIZ Costa & Spa de Costa Tegui-se, a la finalización de las conferencias que se organizaron en la isla de Lanzarote. Los premios de este año 2005 que termina han sido:



Premio a la entidad privada que más ha colaborado con las acciones de la Asociación:

BANCA MARCH.

Premio a la persona o institución que mejor ha divulgado las acciones de la Asociación: **Doña Sonia Mauricio Subirana**, Profesora Titular de Economía Financiera y Tributaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.



Las distinciones fueron entregadas una vez finalizada la excelente jornada que sobre el Responsable Tributario y el Delito Fiscal, impartieron Don Ignacio Calatayud Prats y Don Eligio Hernández Gutiérrez y fueron recogidas por la propia Doña Sonia Mauricio Subirana y en nombre de la Banca March, por Don Tomás José Aleñar Feliú, Director Regional de Banca March en Canarias, Don Oswaldo González, Delegado de Banca March para Lanzarote y Fuerteventura y Doña M^a de las Nieves Díaz Rodríguez, Dirección de Banca Institucional de Banca March. Mención debemos hacer también de Don Manuel Yebra Benavente, Director de Banca Institucional de Banca March, por su total predisposición y colaboración con la Comisión de Estudios de la Asociación, durante el año 2005.

Los premiados recibieron un grabado de la pintora tinerfeña Gloria Díaz, en aguafuerte y lápiz graso de 48 x 80 cmts., con certificado de autenticidad.

A la finalización del acto, se sirvió un cóctel a los asistentes.

TEXTO: BOINA
FOTOS: BOINA



Doña Sonia Mauricio Subirana dirigiéndose al auditorio



Don Tomás José Aleñar Feliú en un momento de su discurso

Luz verde para su despacho

¿Le gustaría trabajar con una aplicación A3 Software?

 **A3 Software**
una empresa Wolters Kluwer

Si usted desea cambiar de software, le facilitamos el traspaso de datos de los principales fabricantes del mercado a las soluciones A3.



a3nom
nómina

a3ges
gestión de despachos profesionales

a3eco
estimación, contabilidad e I.V.A

a3soc
impuestos de sociedades

a3ren
renta y patrimonio

a3con
contabilidad

Distribuidor autorizado:



C/ Ruiz de Alda, 8, 1º A
35007 Las Palmas de Gran Canaria
928 472 915 tel
yrivero@linksoluciones.com

C/ La Marina 35 4º B
38001 Sta. Cruz de Tenerife
922 152 585 tel
yrivero@linksoluciones.com

www.a3software.com



Correos a la redacción

De: Eduardo Robaina Pons - Gran Canaria

A: BOINA

Estimado Santi, quiero manifestar mi felicitación para ti y toda la Directiva, por lo bien que salió todo en Lanzarote.

Transmítele a la Junta mi apoyo y las gracias por su labor.

Te agradecería que me enviaras una copia de la foto de mi mesa, ya que me gustaría tenerla como recuerdo, no se si puede enviar por E-mail.

Un Saludo,

Nota de Redacción:

Estimado Eduardo, muchas gracias por tus palabras, pero las gracias te las doy yo a ti, por tu apoyo constante a los actos y acciones que emprende la asociación. Por supuesto, te enviaré las fotos. Un abrazo.



De: Arsenio Marrero Coello - Santa Cruz de Tenerife

A: BOINA

Hola Santiago, te envío este mail por dos motivos, por un lado felicitarte las navidades a ti, familia y compañeros en las islas hermanas y por otro agradecerte tu labor y ayuda. Felicidades por el Boina, es estupendo y muy bien desarrollado, los tengo todos guardados ya que la información es de gran interés para nuestros despachos. Repito, gracias por todo y enhorabuena por la labor que está realizando la Asociación y su Junta de Gobierno.

Un abrazo,

Arsenio Marrero.

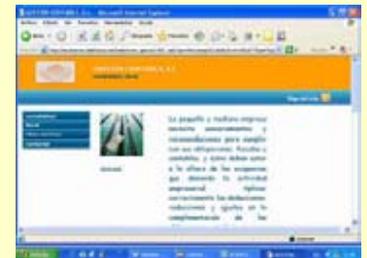
Nota de Redacción:

Estimado Arsenio, muchísimas gracias por tus palabras de aliento, en nombre del BOINA y de la Junta de Gobierno.

Profesionales Asociados en Internet



<http://www.agustin-ana.com/>



<http://www.gescon1982.net/>



Los escritos a esta sección deberán ser enviados por correo electrónico a:

boina@asesoresfiscalesdecanarias.com

Además el remitente deberá identificarse (número de asociado o CIF).

El BOINA se reserva el derecho de extraer los contenidos, cuando exista un problema de espacio en la publicación.

La Asociación con el Arte

EXPOSICIÓN DE OBRA GRÁFICA ESPACIO 2002 ARTE Y NATURALEZA

Inauguración día 30 de diciembre a las 20 horas
del 30 de diciembre de 2005 al 30 de enero de 2006

DIRECCIÓN

Plaza Hurtado de Mendoza 1, 1º (Plaza de Las Ranas)

35002 Las Palmas

Tél: 928 37 10 94

Srta. Miriam Domínguez González



ELVIRA BACH - RAFAEL CANO GAR

JOAQUÍN CAPA - ENZO ESPOSITO

SOLLE WITT - MIMMO ROTELLA

MARIA LUISA SANZ

Horario: lunes a viernes de 11 a 13 horas y de 17 a 21 horas.

Legislación de interés

B.O.E. núm. 286, de 30 de Noviembre de 2005

Resolución de la TGSS, sobre modelos de documentos de cotización vigentes para la liquidación e ingreso de cuotas de la Seguridad Social. <http://www.boe.es/boe/dias/2005/11/30/pdfs/A39263-39325.pdf>

B.O.E. núm. 287, de 1 de Diciembre de 2005

LEY 26/2005, por la que se modifica la Ley 49/2003, de Arrendamientos Rústicos.

<http://www.boe.es/boe/dias/2005/12/01/pdfs/A39414-39418.pdf>

Orden EHA/3718/2005, que desarrolla para el año 2006 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido y se modifica para las actividades agrícolas y ganaderas la tabla de amortización de la modalidad simplificada del método de estimación directa.

<http://www.boe.es/boe/dias/2005/12/01/pdfs/A39424-39471.pdf>

B.O.E. núm. 288, de 2 de Diciembre de 2005

Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se establece el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2006, a efectos de cómputos de plazos.

<http://www.boe.es/boe/dias/2005/12/02/pdfs/A39695-39696.pdf>

B.O.E. núm. 289, de 3 de Diciembre de 2005

Orden EHA/3771/2005, por la que se revisa la cuantía de los gastos de locomoción y de las dietas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

<http://www.boe.es/boe/dias/2005/12/03/pdfs/A39852-39853.pdf>

B.O.E. núm. 291, de 6 de Diciembre de 2005

REAL DECRETO-LEY 14/2005, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por la tormenta tropical Delta en el archipiélago canario los días 28 y 29 de noviembre.

<http://www.boe.es/boe/dias/2005/12/06/pdfs/A39925-39929.pdf>

B.O.E. núm. 292, de 7 de Diciembre de 2005

Orden CUL/3799/2005, que modifica los límites cuantitativos y porcentuales de determinadas ayudas a la cinematografía previstas en el RD 526/2002.

<http://www.boe.es/boe/dias/2005/12/07/pdfs/A40132-40132.pdf>

B.O.E. núm. 299, de 15 de Diciembre de 2005

REAL DECRETO 1413/2005, por el que se modifica la disposición transitoria cuarta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad.

<http://www.boe.es/boe/dias/2005/12/15/pdfs/A40957-40959.pdf>

B.O.E. núm. 304, de 21 de Diciembre de 2005

Orden EHA/3987/2005, por la que se desarrolla parcialmente el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, sobre requisitos de suficiencia de determinadas garantías aportadas para obtener la suspensión de la ejecución de los actos impugnados.

<http://www.boe.es/boe/dias/2005/12/21/pdfs/A41670-41671.pdf>

B.O.E. núm. 307, de 24 de Diciembre de 2005

REAL DECRETO 1553/2005, por el que se regula la expedición del documento nacional de identidad y sus certificados de firma electrónica.

<http://www.boe.es/boe/dias/2005/12/24/pdfs/A42090-42093.pdf>

LEY 6/2005, de modificación de la Ley 9/2002, de indemnizaciones a las personas excluidas de los beneficios establecidos en la disposición adicional 18ª de los Presupuestos Generales del Estado para los ejercicios de 1990 y 1992.

<http://www.boe.es/boe/dias/2005/12/24/pdfs/A42135-42136.pdf>

B.O.E. núm. 309, de 27 de Diciembre de 2005

LEY 28/2005, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

<http://www.boe.es/boe/dias/2005/12/27/pdfs/A42241-42250.pdf>

Orden EHA/4046/2005, por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del ITP y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto Especial sobre determinados Medios de Transporte.

<http://www.boe.es/boe/dias/2005/12/27/pdfs/A42272-42440.pdf>

B.O.E. núm. 311, de 29 de Diciembre de 2005

Orden EHA/4077/2005, sobre reintegros de pagos indebidos. <http://www.boe.es/boe/dias/2005/12/29/pdfs/A42754-42755.pdf>

Orden EHA/4078/2005, por la que se desarrollan determinados artículos del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

<http://www.boe.es/boe/dias/2005/12/29/pdfs/A42755-42757.pdf>

B.O.E. núm. 312, de 30 de Diciembre de 2005

LEY 30/2005, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006. <http://www.boe.es/boe/dias/2005/12/30/pdfs/A42905-43094.pdf>

B.O.C. núm. 237, de 2 de Diciembre de 2005

ORDEN por la que se modifica la Orden de 22 de septiembre de 2005, que determina las fiestas locales propias de cada municipio de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2006. <http://www.gobcan.es/boc/2005/237/003.html>

**B.O.C. núm. 238, de 5 de diciembre de 2005**

DECRETO 221/2005, por el que se declara inhábil el día 29 de noviembre de 2005 a efectos de cómputos de plazos administrativos en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, *Cabildos Insulares y Ayuntamientos*. <http://www.gobcan.es/boc/2005/238/003.html>

B.O.C. núm. 243, de 14 de Diciembre de 2005

DECRETO 227/2005, de ayudas, subvenciones y medidas de carácter excepcional para reparar los daños producidos por el paso de la tormenta tropical "Delta" por el Archipiélago Canario los días 28 y 29 de noviembre. <http://www.gobcan.es/boc/2005/243/001.html>

DECRETO 228/2005, de ayudas, subvenciones y medidas de carácter excepcional para reparar los daños producidos por las lluvias torrenciales acaecidas en la isla de La Gomera el 17 de enero de 2005. <http://www.gobcan.es/boc/2005/243/002.html>

B.O.C. núm. 248, de 21 de Diciembre de 2005

ORDEN por la que se convocan anticipadamente para el año 2006, subvenciones para planes de mejora y primera instalación de agricultores jóvenes, reguladas por el Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, sobre mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias. <http://www.gobcan.es/boc/2005/248/003.html>

B.O.C. núm. 251, de 26 de Diciembre de 2005

ORDEN por la que se determinan los nueve domingos y festivos en los que podrán permanecer abiertos al público los comercios, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el año 2006. <http://www.gobcan.es/boc/2005/251/005.html>

ORDEN por la que se determinan las fechas de las temporadas de invierno y verano, para el año 2006, en que podrán tener lugar las ventas en rebajas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias. <http://www.gobcan.es/boc/2005/251/006.html>

B.O.C. núm. 253, de 28 de Diciembre de 2005

LEY 8/2005, de modificación de la Ley 11/1997, de 2 de diciembre, de regulación del Sector Eléctrico Canario. <http://www.gobcan.es/boc/2005/253/001.html>

B.O.C. núm. 254, de 29 de Diciembre de 2005

DECRETO 233/2005, que modifica el Decreto 222/2000, por el que se establece el régimen de bonificaciones al transporte marítimo interinsular de viajeros residentes en Canarias. <http://www.gobcan.es/boc/2005/254/001.html>

ORDEN por la que se establece la obtención informática de modelos de documentos relativos a Boletines de Instalación de las máquinas recreativas y de otros procedimientos en materia de juego contenidos en el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar. <http://www.gobcan.es/boc/2005/254/002.html>

B.O.C. núm. 255, de 30 de Diciembre de 2005

LEY 9/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2006. <http://www.gobcan.es/boc/2005/255/001.html>

Noticias al día

Propuestas de Reforma del IRPF

Se prevé que el Gobierno presentará el nuevo IRPF a finales de año, aunque la reforma no entrará en vigor hasta el 1 de enero de 2007, afectando a las declaraciones que se presenten en el 2008. Las propuestas más importantes son las siguientes:

- ☞ Tramos del IRPF: Se reducirán, pasando de cinco a tres o cuatro. El tipo mínimo se mantiene en el 15% y el máximo se reduce del 45% al 42%.
- ☞ Planes de pensiones: Eliminación de los límites incrementados para edades próximas a la jubilación.
- ☞ Ganancias Patrimoniales: Establecimiento de un mínimo exento anual, con aumento del tipo impositivo de las ganancias de patrimonio generadas en más de un año hasta un 18% en lugar del 15% actual. Si la reforma se aplica finalmente en el ejercicio de 2007, hasta finales de 2006, no sería necesaria la venta de bienes que generen estas ganancias para ahorrar el 3% de diferencia.
- ☞ Deducción por vivienda habitual: Un 15% sobre un máximo anual de 9.000,00 euros, desapareciendo los porcentajes incrementados de deducción si se ha pedido un préstamo hipotecario.



Agencia Tributaria

<http://www.aeat.es/>

Hasta el día 2		
036 Renuncia o revocación Estimación Directa Simplificada y Estimación Objetiva para 2006 y sucesivos	PENDIENTE DE PUBLICACIÓN	
	 <p>Servicios On-Line</p>	
	https://aeat.es/portcsoc.html	



Calendario fiscal Enero 2006



<http://www.gobiernodecanarias.org/tributos/>

Hasta el 2	Hasta el 20	Hasta el 31
430	044, 610 y 615	410, 411, 412, 413, 420, 421, 422, 425, 490, 430, 433, 450, 455

Celebramos la cena de Navidad en Lanzarote



Jorge Werner y esposa, Eduardo Robaina, Dolores Guillemet, Carmelo Melián y Clara Esther Castro .



Ignacio Calatayud, Eligio Hernández, Juan Méndez, Santiago Hernández, Tomás Aleñar y esposa, Sonia Mauricio y M^a Nieves Díaz.



Ione del Rosario, Santiago Terrón, Fernando Ramón, Santiago Peña, Alicia Lezcano, Eloina Rodríguez y M^a del Carmen Viera.



Jose Juan Vega, Francisco Javier Lemes, Horst Dieter, Oswaldo González, Rafael Montesdeoca y Montserrat Betancort.

Reportaje gráfico de la Cena de Navidad que celebró la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias en el Hotel Beatriz Costa & Spa de Costa Tegui (Lanzarote)



Salvador Pérez, M^a Eneida Perdomo, Pablo N. González, Yeray Galván, Jorge Toledo, Sonia Martín, Domingo Fontes, Margarita Galván y Ana Martín.



Santiago Ramos, Ofelia Araña, Manuel Dionis, Juan Luis Alayón, Isabel Labrador, M^a Nieves Martín, Miguel Vera y Pedro Cruz.



Francisco Guadalupe, Esperanza Guadalupe, Inmaculada Hernández, M^a Dolores Hernández, Francisco J. Navarro, Ramón Callero y Jesús Hernández.

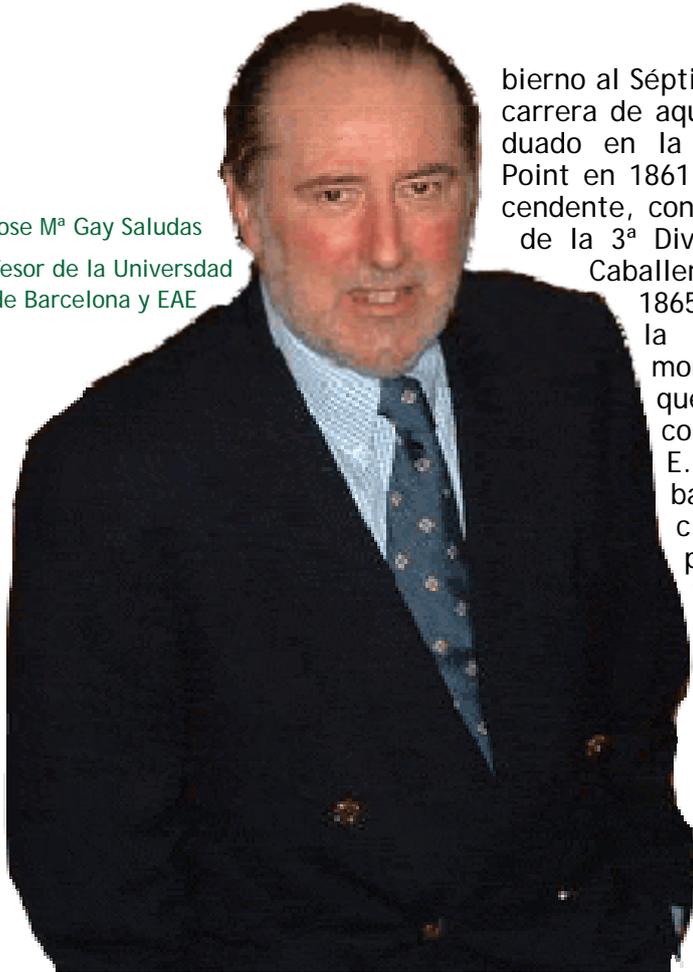


Domingo Brito, Elizabeth Cruz, Gerardo Cabrera, José Santana, Pino Padrón, Jose A. Guedes, Natalia Marrero y Rosa Delgado.

Entre el Séptimo de Caballería y el folclore fiscal nacional

Jose M^o Gay Saludas

Profesor de la Universidad de Barcelona y EAE



bierno al Séptimo de Caballería. La carrera de aquel joven oficial graduado en la Academia de West Point en 1861 fue meteórica y ascendente, con sus gestas al frente de la 3^a División del Cuerpo de Caballería, culminando, en 1865, con el fracaso de la Confederación y el momento cumbre en el que toda una leyenda como el general Robert E. Lee entregaba la bandera de la rendición a Custer. Ahí veo parecidos entre Custer y Zapatero, si bien el uno expresándose en inglés y el otro en castellano leonés.

Sería después cuando Custer inicia su relación con el Séptimo de Caballería que igualmente fue saldando con gestas

De reforma fiscal, hoy por hoy, nada de nada por más que el río suene. De aquellas proclamas que lanzaba el candidato Zapatero, prometiendo el oro y el moro, dibujando un país de moderada y suave presión fiscal donde el IRPF se movería en un tipo único del 30% y que en el Impuesto sobre Sociedades los tipos oscilarían entre el 17 y 20%, nada de nada. Ya se sabe: en tiempos de elecciones, mucha retórica electoral; demasiada promesa gratuita en busca del voto perdido. Y, tras la bravura de las urnas, las promesas se aguan, se diluyen, y la ciudadanía, en asuntos de impuestos, sigue exactamente igual, en el mismo sitio dónde estaba o peor aún. Si no que se lo pregunten a quienes participan en alguna "sicav" o a cualquier contribuyente que sufra el llamado acoso tributario.

En cierta manera, Zapatero me recuerda al general Custer y su go-

hasta el momento clave en el que Custer tuvo que enfrentarse a los sioux y los cheyenne. Desobedeciendo las órdenes de sus superiores, Custer atacó por sorpresa. La historia del general Custer concluye con la batalla de Little Bighorn, muriendo, junto a sus valientes soldados, con las botas puestas. Salvando la citada batalla, veo que Zapatero se asemeja a Custer, desoyendo sus dictados electoralistas y pasando abiertamente de promesas fiscales que él mismo aireaba. Igual, quién sabe, los sioux y los cheyenne de las andanzas de Custer en el caso de Zapatero se encuentren entre sus filas aliadas del hemiciclo. Acaso, le pidan más y el pulso se torne en insostenible.

El debate fiscal, sea como fuere, con el aliño del Séptimo de Caballería, se ha desenfocado de todas, todas. Es vacuo, estéril y de momento rotundamente inútil. Durante los últimos meses no ha habido

semana en que no se lanzara un globo sonda de esos que abogan por reajustes en mecanismos tributarios. Se anuncia la supresión de la desgravación fiscal, hoy en forma de reducción en la base, de las aportaciones a planes de pensiones, lo cual supondría que la bancarrota de la Seguridad Social en vez de producirse en 2020 se anticiparía unos cuantos años, por culpa de no saber o querer encauzar idóneamente el sistema de pensiones. Se propone eliminar las ventajas en el IRPF por adquisición de vivienda, a modo de deducción de la cuota, con lo cual en una economía como la española donde la construcción tira del carro - grave problema porque en cuanto baje el ritmo este sector, la desazón económica nos invadirá -, se estaría poniendo palos a sus ruedas, con la excusa de evitar la enorme especulación que concita el sector inmobiliario. Tocando con los pies en el suelo, quien se lucra a espaldas gravando las transacciones inmobiliarias por activa y pasiva, castigando la propiedad inmobiliaria a diestro y siniestro, penalizando la mera posesión y lo que sea, es la propia Administración, con particular énfasis en lo que atañe a la autonómica y local que ingresan a tributos, arbitrios, tasas y lo que sea menester a borbotones. Se ponen en marcha incrementos en determinadas figuras tributarias como son los impuestos especiales, donde quién más quien menos le encuentra el gusto y so pretexto de financiar lo que sea ya se justifica el aumento, en lugar tal vez de promover un control más exhaustivo y riguroso del gasto público.

A todo ello, vivimos un constante tira y afloja entre el Estado central, o sea, Madrid y determinadas Comunidades Autónomas, pongamos también Madrid, en plan sainete de lo más folclórico entre ZP y la Aguirre. Ella propende a eliminar o, cuando menos, rebajar conceptos tributarios trasnochados,



desmotivadores, decimonónicos y que de alguna manera frenan ímpetus empresariales y menguan potencialidades económicas, como son el Impuesto sobre el Patrimonio y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en línea de ascendientes a descendientes, para de inmediato, desde la Moncloa, recortar de manera ostensible los recursos que se le suministran a esa Comunidad Autónoma no socialista en base a cálculos un tanto borrosos para anunciar "ipso facto" un incremento de los recursos hacia otra Comunidad Autónoma sí socialista y presidida por Manolo. En fin, de patio de colegio ...

Hoy, la tediosa polémica política gana demasiados enteros para perjuicio de España y los españoles. Mientras que el país es pasto de las llamas sin que se pongan los medios idóneos para evitarlo en vez de tanto chollo y barata politiquería a la que sucederá en balde la creación de comisiones de investigación, encajando un alto precio en forma de vidas humanas, y lo del agua continúa discutiéndose sin que se den visos de solución a un problema que, bromas aparte, puede llegar a ahogar nuestra economía - ¿quién diantre invierte en un país sin agua, qué fábrica se instala en él, quién quiere vivir ahí? - por fin uno de los grandes retos que tenía planteado nuestro país se ha llevado a buen puerto. ¡Podemos dormir tranquilos! La reforma del matrimonio y cuestiones de adopción, se han solventado. En Cataluña, lo más importante se centra en la reforma del Estatut, cosa que, dicho sea de paso, no importa a casi ningún catalán. Y para seguir mareando la perdiz, nos empeñamos, bueno, sus señorías y las señoras y señores ministros, se emperran en gastar toda su verbo-

rea sobre el dibujo, no de Vogue sino más bien boceto, de una reforma fiscal focalizada en algo que ni nos viene ni nos va para hacer mejor a nuestra querida España: el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Hablemos claro. El principal problema de la política fiscal de España, hogaño, ¿es parchear, retocar, pintarraजार el actual IRPF? ¿Es eso debido a un compromiso electoral, lanzado al influjo de bajas esperanzas o escasas probabilidades de alcanzar el gobierno de la nación, que es lo mismo que hacerse con el poder legislativo y, luego, controlar el poder judicial, por aquello de la separación de los poderes de Montesquieu? "Monotema": un gran y retumbante debate que en el mejor de los casos no fructificará en el bolsillo de los contribuyentes hasta el año 2008, coincidiendo con la llamada a las urnas, con la duda de quién manda aquí en cuestiones económicas y políticas fiscales si Solbes o Sebastián, con sesuda investigación sobre si serán tres o cuatro el número de tramos del IRPF para, en resumidas cuentas, rebajar como máximo en apenas tres puntos el impuesto. Un impuesto que grava al tipo máximo del 45% bases líquidas superiores a 45.000 euros, o sea, que el tipo para ricos en España es ése del 45% para quienes generan una renta fiscal del orden de 7,5 millones de las

"Hablemos claro. El principal problema de la política fiscal de España, hogaño, ¿es parchear, retocar, pintarraजार el actual IRPF? "

extintas pesetas, mientras que pueden optar a los arregladiños "pisillos" de la Trujillo aquellas familias cuya renta conjunta no supere los 42.000 euros, esto es, en el larguero de los 7 millones de las extintas pesetas. Por ende, 3.000 euros es la zona neutra que en clave española marca la distancia entre pertenecer al selecto grupo de los adinerados, que incluye tributación al tipo máximo



posible en el IRPF, y no alcanzar el umbral de la capacidad adquisitiva aceptable, optando a un modesto pisito de la Trujillo. España, país de contrastes. "Spain is different ..." Como lo fue Custer con su Séptimo de Caballería.

¿Es ésa, la del IRPF, sinceramente, la discusión tributaria que requiere esta España inmersa en pleno 2005 cuando la presión fiscal va subiendo y nos coloca en la parte superior del mundo occidental, cuando desde las instancias tributarias se sangra a las "pymes" hasta la saciedad, cuando el "statu quo" tributario denota muy poco "feeling" avivando la deslocalización empresarial y la no localización por estos pagos, cuando se advierte una falta de empuje inversor con fuelle en España, cuando el capital extranjero se bate en franca y espectacular retirada, cuando los tipos impositivos que soportan nuestros empresarios y nuestras empresas son muy poco competitivos, con reducciones "light" tanto en el IRPF como en el Impuesto sobre Sociedades donde apenas existen, con míseras y roñosas deducciones puestas en tela de juicio a cada instante por la Administración tributaria?

Nuestros briosos empresarios, los que quedan porque muchos van abandonando por culpa de los obstáculos y los castigos que se les imponen, se interrogan el desco-



razonador ¿me voy o me quedo?, ¿dónde me tratan mejor? Poca sensibilidad en partidas deducibles, mucho retoque técnico que, dicho sin ambages, equivale a recortar y acotar gastos y partidas deducibles. ¡Nada es deducible acá, forastero!, habrá que espetar a algún inversor extranjero que se interese por recalar en suelo español.

La productividad española es baja y por añadidura soporta una carga regulatoria, con Cataluña a la cabeza, prácticamente insoportable. Nuestra industria ingresa más pero gana menos. La energía es todo un problema. El agua, también. Nuestro sistema de pensiones, con la Seguridad

Social hoy en superávit pero mañana en déficit, peligra, se colapsará. Perdemos competitividad. El empleo no aumenta por dónde debiera hacerlo, sino más bien de forma temporal. Las cargas sociales de las empresas españolas son de las más altas del mundo. La inversión extranjera huye de España como las ratas del barco que naufraga. Europa se adentra en un nuevo escenario contable que marca nuevos y distintos derroteros en el plano económico.

¿No es momento de plantearse seriamente los cauces por los que habrá de discurrir la fiscalidad empresarial española durante los próximos años, al amparo

de la armonización europea en materia contable y con la melodía del Impuesto sobre Sociedades, para jugar adecuadamente nuestras bazas económicas? ¿No es ésta la hora propicia para sembrar de alicientes el campo de la fiscalidad empresarial, pensando más en mañana y en lo que se obtendrá que no en la caja de hoy? Haciendo metáfora económica, ¿que no nos pase como al Séptimo de Caballería!



TEXTO: Jose M^o Gay Saludas
FOTOS: BOINA

El Cierre Fiscal y Contable Ejercicio 2005

Su mejor asesor para cerrar con seguridad el ejercicio contable y determinar el Impuesto sobre Sociedades, aprovechando hasta la última ventaja que la legislación fiscal permite.

Con toda la legislación y doctrina ACTUALIZADAS.



NOVEDAD

Toda la información que necesita, en un único volumen de cómodo manejo

± 1.200 págs.
170 x 240 mm

ESTE LIBRO LE PERMITIRÁ:

- Determinar el resultado contable al cierre del ejercicio.
- Fijar la base imponible del Impuesto sobre Sociedades.
- Aplicar las deducciones, bonificaciones e incentivos fiscales en el I. Sociedades, y efectuar la minoración por las retenciones y pagos fraccionados para concretar la cuota a pagar o a devolver.

CON NUMEROSOS EJEMPLOS Y CASOS PRÁCTICOS, INCLUYE:

- Esquemas sobre las nuevas infracciones y sanciones
- Plantilla de trabajo de gran utilidad para determinar paso a paso el cálculo del impuesto.

PIDA
YA SU
EJEMPLAR



CISS

una empresa Wolters Kluwer

Información fiable, decisiones seguras

SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE: 902 250 500 tel • 902 250 502 fax
clientes@ciss.es • Colón, 1 - 5ª planta. 46004 VALENCIA • www.ciss.es



*La Asociación de Abogados Fiscales de Canarias le desea
Paz, Felicidad y Prosperidad para este nuevo Año, y que
se vean cumplidos todos sus deseos personales y profesionales.*





ASOCIACIÓN DE ASESORES FISCALES DE CANARIAS

COMISIÓN DEL BOINA



Don Fernando Ramón Balmaseda



Don Santiago Terrón Pérez

Comisión del BOINA:

Fernando Ramón Balmaseda (Secretario de la Junta de Gobierno)

Santiago Terrón Pérez (Gerente de la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias)

Maquetación:

Santiago Terrón Pérez
Ione del Rosario Naranjo

Edita:

ASOCIACIÓN DE ASESORES FISCALES DE CANARIAS

CL Olof Palme, 43-2º Izq. (Edificio Alondra)

35010-Las Palmas de Gran Canaria

Tlfno: 928 227 064 Fax: 928 222 153

<http://www.asesoresfiscalesdecanarias.com>

E-mail: asociación@asesoresfiscalesdecanarias.com

No está permitida la reproducción total o parcial de esta publicación, ni su tratamiento informático, ni la transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, sin el permiso previo y por escrito de la entidad editora.

La Asociación de Asesores Fiscales de Canarias, no se hace responsable de la opinión de sus colaboradores, en los trabajos publicados, ni se identifica necesariamente con los mismos.

Editorial

Suerte y al toro ¡¡

Se acabó. Termina el año 2005 y como es norma lo hicimos con una jornada sobre el Responsable Tributario y el Delito Fiscal (pág. 4), que resultó muy interesante para los asistentes. Nada extraño, si tenemos en cuenta el nivel de las jornadas organizadas este año por la Comisión de Estudios de la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias, que cada año pone el listón más alto en cuanto al nivel de los ponentes como las materias a tratar. A la finalización de la misma, tuvo lugar la entrega de nuestros premios, correspondiente al año 2005 (ver información en pág. 4).

Con posterioridad se celebró la tradicional cena de navidad de nuestra Asociación, teniendo lugar este año en la Isla de Lanzarote y, que contó con una masiva asistencia de compañeros de Gran Canaria, Tenerife, Lanzarote, Fuerteventura y La Palma. Tradición muy acertada de la Junta de Gobierno, que celebra cada año la cena de navidad en una isla diferente, donde existan asociados en ejercicio y que en el año que comienza nos llevará a Gran Canaria.

Como brindis de este entrañable evento, el Presidente de la Asociación, esbozó unas palabras de agradecimiento y de deseo de prosperidad y paz para el año que comienza. Este ha sido, sin duda, el año de mayor consolidación de la Asociación en la sociedad canaria, pues somos una voz cualificada, y a tener en cuenta a la hora de intervenir en aspectos económicos y fiscales de nuestra región, manteniendo contactos continuos con la comunidad universitaria, el empresariado, y por supuesto con las distintas administraciones.

El 2006, será un año importante y con objeto de incrementar nuestra posición en la comunidad canaria, la recientemente elegida Junta de Gobierno, con alguna cara nueva, inicia una nueva andadura de consolidación y proyección de la Asociación, que esperamos y deseamos sea fructífera, por lo que el BOINA, como no podía ser menos, les desea, suerte y al toro ¡¡



BOINA
Boletín
Informativo de la
Asociación